



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

## SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 19 de septiembre de 2.025

# DICTAMEN N° 1.071

Ref.: Expediente N° 51647-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la Contratación Abreviada N° 46/25 - “Bacheo con hormigón y bacheo con mezcla asfáltica con polímeros de aplicación en frío en zona C.N.O. - Etapa II” – O.C. N° 61/2025 – Contratista: CYL S.R.L.– Análisis Técnico

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552.

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 140/2025 con el objeto de sintetizar el resultado de la labor de auditoría practicada a la Redeterminación de Precios N° 01, de la Obra: “Bacheo con hormigón y bacheo con mezcla asfáltica con polímeros de aplicación en frío en zona C.N.O-Etapa II”, que surge como resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el monto contratado, por el período comprendido entre marzo/25 y mayo/25, presentada por la firma CYL S.R.L., a los fines de constatar si la misma se ajusta a las disposiciones legales y de control interno que resultan aplicables;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“Conclusión: ... el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes. En relación a los aspectos técnicos se considera que el importe calculado por el Director General de Inspección y Certificación (fs. 119), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, para el período comprendido entre marzo/25 y mayo/25, aplicada a él Certificados Final de Obra N° 02, que asciende a la suma de \$ 13.281.085,74 (pesos trece millones doscientos ochenta y un mil ochenta y cinco con 74/100), con los correspondientes descuentos por anticipo financiero otorgado, resulta razonable. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar”.*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 140/25 de la Coordinación de Vocalía 1, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz